Para el Papel de oficio quarto ata.

SELLO QVARTO: AÑOS
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RENTA Y TRES:

En la Villa de Maza.n en treinta y vno de Mz.o de mill
setecientos quarenta y tres años estando en Cavildo Extra
ordinario los Señores D.n Ygnz.o Joseph Landin y Mora
Alcalde Mayor dha Villa dos Regidores Diputados del
Comun D.n Ygnz.o Landin Montesinos y D.n
Alfonso Vidal Rud.s Procuradores del Comun de dha Villa
de cuio Cavildo p.a tratar y Conferir las cosas tocantes al
Vien Comun dha Villa y Rl.o a los dhos Señores Yo el Escriv.no
Real del Numero de dha Villa y Su Partido
Estado.o dijo q.e Por quanto de Mallarse Cumplido el Bienio
para q.e fue elegido, y nombrado por Procurador Personero
del Comun, y Su Vecindario, para Suplicar la Real Justicia
de este Estado.o el Lugar de Alguazil Mayor de dho Partido
lo q.e desde luego, lo admitian, y admitieron con Salario
de Mil y quinientos Reales anuales q.e se le han de
tener entregues los Señores Thesorero de Rentas de dho Partido
en Cavildos de Seis en Seis meses, y con la Calidad
de q.e dho Alguazil Mayor no pueda tener Theniente
de dho Oficio, y q.e haia de Residir en dha Villa
de Maza.n y no en otra parte, y q.e no pueda llevar
derechos algunos de las Causas Civiles, y Criminales
de q.e conozca en primera Instancia, y q.e haia de
hacer Residencia, y Juicio Vniversal de Residencia
de todo el tiempo que exerciere dho Oficio, y q.e
dhos Señores Justicia, y Regimiento, y el dho D.n
Alfonso Vidal Procurador del Comun hagan
Capitulos en cuya Virtud se le confiera dho Oficio
de Alguazil Mayor, y Visto por dhos Señores
Justicia, y Regimiento, y el dho D.n Alfonso Vidal
Procurador del Comun dijeron q.e Por quanto
Se hallan cumplidos los Bienios de los Procuradores
Personeros del Comun, y Vecindario de dha Villa
y Su Partido, y q.e para Suplicar la Real Justicia
de este Estado.o el Lugar de Alguazil Mayor de dho
Partido, y Salario de Mil y quinientos Reales
anuales q.e se le han de tener entregues los Señores
Thesoreros de Rentas de dho Partido en Cavildos
de Seis en Seis meses, y con la Calidad de q.e dho
Alguazil Mayor no pueda tener Theniente de dho
Oficio, y q.e haia de Residir en dha Villa de Maza.n
y no en otra parte, y q.e no pueda llevar derechos
algunos de las Causas Civiles, y Criminales de q.e
conozca en primera Instancia, y q.e haia de hacer
Residencia, y Juicio Vniversal de Residencia de todo
el tiempo que exerciere dho Oficio, y q.e dhos Señores
Justicia, y Regimiento, y el dho D.n Alfonso Vidal
Procurador del Comun hagan Capitulos en cuya
Virtud se le confiera dho Oficio de Alguazil Mayor
Se lo confirmaron dijeron q.e Se Sirva

D.n Ygnz.o Joseph Landin

D.n Bernardo Ygnz.o Landin Montesinos

D.n Alfonso Vidal